

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 30 de abril de 2021.

A Despacho de la señora juez el presente proceso Ejecutivo promovido por Emayti Bolaños Obando en contra de Fernando Mejía Bolaños.

Sírvase proveer.

CLAUDIA M. AVENDAÑO TORRES.
Claudia Marcela Avendaño Torres
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, Treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Ejecutivo

Rad. No.: 17380 31 03 001 2021 00085 00

PREVIO A LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO

Previo a librar mandamiento de pago de conformidad con los artículos 84, 89, 90 y 430 del Código General del Proceso, el despacho resuelve conferir el término de cinco (5) días para que la ejecutante subsane lo siguiente:

De la demanda de ejecución singular, dirigida al cobro de las obligaciones contenidas en el título valor N°001 por capital, intereses corrientes, moratorios y las costas del proceso.

En el sub examine, revisado el libelo, respecto al título valor N°001 por capital, se solicita librar mandamiento ejecutivo *"por los intereses corrientes sobre la suma de VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$27.999.984), a la tasa del 1.0% mensual acordada entre las partes"*.

Sin embargo, revisando el acápite de los hechos no especifica la razón del valor que plantea anteriormente dicho, ni precisa la fecha a partir de la cual se causan dichos intereses.

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto el Juzgado Primero Civil del Circuito de La Dorada, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la parte ejecutante para que allegue lo solicitado en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días a la parte ejecutante para que subsane lo anteriormente expuesto.

TERCERO: RECONOCER al abogado Joel Díaz Rodríguez identificado con la C.C. 88.197.971 y la T.P. No. 241.337, en los términos y para los fines del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAROLINA ANDREA ACEVEDO CAMACHO
JUEZ